

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

ANO LIV	Managua, D. N., Lunes 24 de Abril de 1960	Nº 82
SUMARIO PODER LEGISLATIVO CONGRESO NACIONAL Mensaje Presidencial.—(Continúa 2) . . . Pág. 817 PODER EJECUTIVO GOBERNACION Y ANEXOS Extiéndese una Certificación 819		OFICINA DE CONTROL DE ESPECIES POSTALES Y PILATELIA Licitación Pág. 820 SECCION JUDICIAL Remates 821 Terrenos Nacionales 824

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continúa 2)

A fin de facilitar una mejor atención de las operaciones crediticias del Banco Nacional con el agriculturado, el Ejecutivo introdujo a vuestra consideración, una importante iniciativa reformatoria de los Arts. 58 y 120 de la Ley Orgánica de dicha Institución, que llegó a plasmar en la Ley de 22 de Noviembre de 1949.

La exigencia de la prenda agraria, a la cual se muestran remisos los pequeños agricultores, fué así sustituida en los préstamos por el sólo expediente de pagarés con garantías fiduciarias, salvo en casos especialmente calificados. Al propio tiempo la citada Ley facultó al Banco Nacional para tener una mayor elasticidad en el otorgamiento de ciertos préstamos agrícolas como los destinados a promover los cultivos del café y la caña de azúcar.

Por iniciativa del Ministerio de Economía fueron creados tres organismos superiores encargados de trabajos de asesoramiento y planificación, a saber: el Consejo Nacional de Economía, la Junta Técnica de Economía y la Junta Consultiva, esta última integrada por representantes de entidades económicas privadas y que servirá de contacto entre el Ejecutivo y tales entidades. Al parecer, la necesidad de esos organismos auxiliares del Ministerio de Economía no ha sido bien comprendida en sus comienzos, por su novedad, pero el desarrollo de sus labores demostrará ampliamente su utilidad,

tal como ocurrió con el Consejo Nacional en sus primeras sesiones.

En la esfera de las relaciones con las instituciones internacionales de carácter económico y financiero, mi Gobierno se ha preocupado de mantener con ellas, provechosos contactos cuyos beneficios se apreciarán mejor en el futuro. Ya es de todos bien conocida la valiosa cooperación técnica que nos ha estado prestando el Fondo Monetario Internacional en la solución de nuestros problemas monetarios y cambiarios. En fecha más reciente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, atendiendo una excitativa de mi Gobierno, destacó a Nicaragua una misión de inspección y estudio de los programas generales esbozados por el Ministerio de Economía para el desarrollo de nuestras capacidades productivas y medios de comunicación. En breve se espera el informe oficial sobre el resultado de las observaciones y datos recogidos por aquella misión, el cual servirá de punto de partida para adelantar negociaciones más concretas con ese importante Instituto de crédito internacional.

Asimismo, como parte del programa de expansión agrícola, a pedimento de mi Gobierno, la «FAO» u Organización Internacional para la Agricultura y Alimentación envió un cuerpo de técnicos que llevó a cabo durante varias semanas, un estudio sobre el terreno, de las posibilidades de mejoramiento en tres campos que son de vital importancia para la economía agrope-

cuaria nicaragüense: producción vegetal, zootecnia y selvicultura. Se presentaron todas las facilidades posibles para el desarrollo de las labores de los técnicos y se espera que el informe oficial conteniendo las recomendaciones de dicha organización—cuyo envío se ha anunciado ya—servirá de base para la preparación de un plan coordinado y científico de desarrollo de nuestras potencialidades agrícolas.

Especial relieve han tomado este año, los trabajos de la Dirección General de Estadística, al aproximarse la realización del Censo de las Américas, en el cual Nicaragua participará, de acuerdo con los compromisos interamericanos existentes, en coordinación con los otros países participantes. Mi Gobierno declaró de interés nacional la organización y levantamiento de dicho Censo en el territorio nicaragüense, considerando que con él se echarán los cimientos para hacer recuento de otras actividades vitales para la economía del país, además de proporcionar una información numérica insustituible para el conocimiento de nuestra República.

Los funcionarios y empleados que intervendrán en este Censo han sido debidamente preparados en el Centro de Entrenamiento Censal que inauguré en Septiembre del año pasado. La instrucción impartida por un personal técnicamente preparado para esas labores, en México y los Estados Unidos de América, garantiza que el levantamiento del Censo estará en manos de técnicos lo cual hará inspirar mayor confianza en los datos que se obtengan.

Nicaragua ha participado con sumo interés y provecho en las labores interamericanas preparatorias del referido Censo. Recientemente, el señor Director General de Estadística asistió como Delegado nuestro a la III. SESION DE LA COMISION DEL CENSO DE LAS AMERICAS DE 1950, y al II CONGRESO INTERAMERICANO DE ESTADISTICA, celebrados en Bogotá, Colombia. El objeto principal, tanto del Congreso, como de las otras reuniones, fué la consideración de los medios de desarrollar más ampliamente la metodología y técnica estadística, los servicios y procedimientos administrativos para atender con la mayor eficacia posible la estadística, en sus exigencias nacionales y las necesidades internacionales, además de tratar el trascendental tópico de la estructura orgánica y los métodos de trabajo del Instituto Interamericano de Estadística dentro de su reciente afiliación a la Organización de Estados Americanos.

Otras numerosas e interesantes actividades han sido iniciadas por el Despacho de Economía y que tienen relación: con el incremento de la inmigración; con la formación y preparación de técnicos en materia de contabilidad económica; con la promo-

ción del establecimiento de Cámaras de Comercio y organismos similares en las zonas del país donde no existen; con la preparación de proyectos para la promulgación de una ley reguladora de las actividades de las sociedades anónimas y otros diversos estudios e investigaciones en materias económicas de importancia para el país. En síntesis, la labor de mi Gobierno en este ramo ha sido de gran significación para la Economía Nacional.

Ramo de Hacienda y Crédito Público

En el campo de la Hacienda Pública las actividades de mi Administración durante el lapso que abarca este informe, han sido particularmente fructuosas y sus resultados son ya tangibles para la Nación.

La franqueza con que os expuse en mi Mensaje último, el quebrantamiento temporal sufrido por nuestras finanzas—y a cuyas causas hice entonces alusión—me mueve a referirme ahora con suma complacencia a los esfuerzos realizados con éxito durante estos últimos meses, en pro de la rehabilitación de nuestra situación fiscal.

Por circunstancias de emergencia que ya conocéis, mi Gobierno hubo de afrontar durante el ejercicio financiero 1948-1949, desembolsos extraordinarios muy por encima de las capacidades rentísticas del Erario Nacional, lo cual se tradujo en un serio déficit presupuestario que no pudo ser completamente absorbido por la operación de consolidación, montante a veinticinco millones de córdobas (₡ 25.000.000.00), autorizada el Decreto-Ley de 6 de Abril de 1949, que originó la emisión de los Certificados del Tesoro Nacional de ese mismo año.

Pero al finalizar aquel ejercicio—en junio próximo pasado—mi Gobierno dispuso encarar a fondo el problema, con toda firmeza y decisión. Fué entonces que con vuestra valiosa cooperación, pudo adoptarse un nuevo Presupuesto de Egresos e Ingresos para el año fiscal 1949-1950, severamente reajustado a las realidades presentes, con la mira fundamental de lograr el equilibrio entre los gastos y los recursos del Estado, a fin de poner así un paro definitivo al peligroso proceso de la inflación monetaria proveniente de los déficits presupuestarios.

Al entrar en ese duro pero saludable camino, guiaba a mi Gobierno el imposterable propósito de contribuir mediante la nivelación del Presupuesto, a la estabilidad monetaria de la Nación, base imprescindible para asentar cualquier programa de desarrollo económico y bienestar social en el país.

La aguda escasez de divisas extranjeras originada primordialmente por el descenso de nuestras exportaciones durante el año 1949, obligó al Gobierno a tomar—en Abril de ese año—medidas restrictivas sobre el comercio de importación a fin de salvaguar-

dar el tipo de cambio internacional de nuestra moneda. Esas medidas ineludibles habrían de repercutir necesariamente sobre la productividad de aquellas rentas del Estado que, como los derechos aduaneros y consulares, dependen del volumen de nuestras importaciones. Por otro lado, las mismas causas habrían de provocar una ligera depresión de los negocios que afectaría adversamente el rendimiento de algunas de las rentas internas con que el Estado ha contado siempre en tiempos normales, para satisfacer sus egresos ordinarios.

Con plausible técnica y clarividencia, el Ministerio de Hacienda supo considerar todos esos factores desfavorables al elaborar, con el concurso de los otros ramos de la Administración Pública, el Presupuesto que ahora rige, en el cual—si bien se hicieron numerosos reajustes—no se afectaron en manera alguna los servicios administrativos esenciales para la eficiencia y seguridad del Estado.

Esa sobria política hacendaria ha dado ya frutos inmediatos. Habiéndose mantenido los gastos públicos estrictamente dentro de los cauces del Presupuesto, y habiéndose al par, incrementado la eficacia y limpieza en la percepción de las rentas nacionales, el país puede ahora contemplar con optimismo el panorama futuro de nuestras finanzas. Estamos acercándonos a las postrimerías del año fiscal 1949—1950; y os puedo asegurar, sin temor a equivocarme, que al cerrarse este período—el 30 de Junio próximo—mi Gobierno presentará a la ciudadanía un Presupuesto firmemente nivelado. Todo lo cual en verdad, representa—dentro de las adversas circunstancias económicas atrás dichas—un esfuerzo tanto más meritorio cuanto que los ejercicios financieros precedentes se liquidaron, como sabéis, con apreciables déficits.

Tan feliz transición no habría podido efectuarse, empero, sin independizar las operaciones financieras del año anterior (1948—49) de las del presente (1949—50): de manera que las rentas recaudadas después del primero de Julio de 1949, se aplicaron exclusivamente a los egresos contemplados en el Presupuesto vigente. Era preciso cortar de ese modo, la cadena de los déficits presupuestales a fin de poder entrar con pie derecho, en el nuevo camino del saneamiento fiscal.

A esa técnica se cñó el Ministerio de Hacienda. Se modificó a partir del primero de Julio, en la contabilidad presupuestaria, el mecanismo tradicional de las cuentas llamadas «Remanentes» a efecto de desligar de las operaciones del año fiscal en curso, los desembolsos y adeudos insolutos originados en los anteriores.

Por otra parte, contándose solamente con los fondos provenientes de las rentas existentes, se dispuso atender con ellos—de preferencia—al pago de los gastos corrientes de la Administración Pública, aplazando, para solventarlas después, las obligaciones pendientes, de carácter postergable, causadas durante el ejercicio fiscal 1948—49.

Con esos antecedentes, practicadas las operaciones contables del caso, el déficit aún insoluto al 30 de Junio de 1949—que no alcanzó a ser cubierto con la consolidación practicada en Abril—ascendió a
₡ 6.380,605.91.

No pudiendo el Estado recurrir en las circunstancias actuales, a otros medios de crédito para satisfacer esas necesidades extraordinarias, distintos al previsto en el Art. 124 de la Ley Orgánica del Banco Nacional, hubo de concertarse un arreglo suplementario con esta Institución. Así, por Decreto-Ley de 20 de Enero de 1950, se autorizó una emisión de «Certificados Adicionales del Tesoro Nacional de 1950» hasta por la cantidad de ₡ 6.380,605.91, con el exclusivo objeto de solventar el referido déficit.

[Continuad]

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 1055

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada por el señor Herbert Gustavo David Sapper, mayor de edad, casado agricultor, domiciliado en el Ingenio San Antonio, Chichigalpa, tendiente a que se le tenga como ciudadano nicaragüense por razón de que siendo ciudadano por nacimiento, de la República de Guatemala, según lo justifica con el atestado de nacimiento que presenta, goza del privilegio de ser considerado como nicaragüense natural, al tenor del inciso 3) del Art. 15 Cn.

Considerando:

Que está justificado el hecho de que el solicitante nació en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, Guatemala, el 11 de Marzo de 1902, y está asimismo justificado que conforme la Constitución de aquella República, también son considerados guatemaltecos los centroamericanos que llegaren a su territorio y establezcan su domicilio.

Se Declara:

Unico.—Que el señor Herbert Gustavo David Sapper, de calidades conocidas, es ciudadano nicaragüense al tenor del inciso 3) del Art. 15, de nuestra Constitución Política, y extiéndase certificación de este Acuerdo para lo que convenga.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Marzo de 1950.—V. M. ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

L I C I T A C I O N

LA OFICINA DE CONTROL DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA,

en cumplimiento de la Ley

saca a LICITACION la impresión de 4.830,000 sellos postales cuya emisión ha sido autorizada por Decreto Ejecutivo N.º 6 del 16 de Marzo de 1950, con los pormenores y especificaciones siguientes:

CARACTER Y MOTIVO DE LA EMISION: Conmemorativa del 75 Aniversario de la Fundación de la Unión Postal Universal con asiento en Berna, Suiza.

T I R A J E :

La presente emisión consistirá de las siguientes cantidades, denominaciones y colores:

SELLOS AÉREOS:		Color	Borde Negro	—	Centro Plate	
150.000 de ₡	0.16 c/u.	1-6A
500.000 "	0.20 "	1-12A
500.000 "	0.25 "	7-7A
750.000 "	0.30 "	7-6A
150.000 "	0.85 "	25-11L
150.000 "	1.10 "	7-12A
30.000 "	2.14 "	15-1L
SELLOS ORDINARIOS:		Color:	Borde Negro	—	Centro Plate	
500.000 de ₡	0.20 c/u.	1-1L
500.000 "	0.25 "	17-7L
30.000 "	0.75 "	34-12L
200.000 "	0.80 "	17-12L
100.000 "	4.00 "	33-1L
SELLOS AÉREOS OFICIALES:		Color:	Borde Negro	—	Centro Plate	
500.000 de ₡	0.05 c/u.	53-12A
250.000 "	0.10 "	31-12A
120.000 "	0.25 "	49-10A
120.000 "	0.50 "	12-10A
250.000 "	1.00 "	35-9J
30.000 "	2.60 "	8-7A

Las cifras numéricas relativas a los colores corresponden a la clave de identificación de colores dada por el «DICTIONARY OF COLOR», by A. Maerz and M. Rea Paul, editado por Mc. Graw-Hill Book Company, Inc.—New York: 370 Seventh Avenue; London: 6 & 8 Bouverie St., E. C. 4.—Edición de 1930.

METODOS DE IMPRESIÓN:

Grabados en acero para los bordes y leyendas, y fotografiado para la viñeta central.

DISEÑOS:

Siete (7) diseños o viñetas diferentes ilustrarán las 18 distintas denominaciones de la presente emisión, temas que serán suplidos en su oportunidad.

FORMATO:

Todos los sellos de la presente emisión tendrán en su viñeta la forma de un óvalo, así:

Para los sellos aéreos:

óvalo de posición horizontal de 23 x 18 mm.

Para los sellos ordinarios:

óvalo de posición vertical de 18 x 23 mm.

Para los sellos aéreos oficiales:

óvalo de posición horizontal de 19 x 15 mm.

El óvalo de los sellos aéreos irá asentado en un fondo de forma rectangular de 28 mm. de alto por 34 mm. de ancho; el óvalo para los sellos ordinarios en un fondo rectangular de 34 mm. de alto por 28 mm. de ancho, y el óvalo para los sellos aéreos oficiales en un rectángulo de 24 mm. de alto por 30 de mm. de ancho, dimensiones que incluyen los cuatro márgenes del contorno a razón de 2 mm. por cada lado.

PERFORACIÓN:

LEYENDAS:

La No. 12 1/2 del odontómetro filatélico.

«NICARAQUA», «FUNDACIÓN U.P.U.» «1874-1949», término designando la clase del sello, título del diseño y la cifra correspondiente a su valor.

PLIEGOS DE IMPRESIÓN:

Habrá dos tipos de pliegos en esta emisión, así: Hojas miniaturas o blocks de 4 sellos para un tiraje total de 270,000 sellos o sea 3,750 hojas miniaturas de cada una de las denominaciones de la emisión con un total de 67,500 hojas miniaturas. Todo el resto de la impresión se hará en pliegos de 50 sellos.

TÉRMINO DE IMPRESIÓN Y PLAZO DE EMBARQUE:

Toda la emisión debe ser impresa y tenerse lista para su embarque en un término máximo de cuatro (4) meses contados de la fecha de la firma del contrato.

OBSERVACIONES:

La presente licitación va dirigida a firmas impresoras extranjeras especializadas en la impresión de estampillas y de reconocida reputación y solvencia, debiendo presentar los interesados que atestigüen esas calidades. Las personas que presenten pliegos de ofertas a nombre de impresores deberán mostrar de previo las credenciales que los acrediten como agentes autorizados.

La empresa cuya oferta resulte favorecida por la presente licitación rendirá a favor del Estado una fianza del 25% del valor de la cotización como medio de garantizar la seriedad y consecuencias de la adjudicación del contrato.

Todos los pliegos de oferta quedan sujetos a las prescripciones de los Artos. 12 y 14 de la Ley de Filatelia de Nicaragua, y la plica favorecida a las contenidas en los Artos. 7, 8, 13 y 15 inc. c) de la misma Ley. No se considerarán las ofertas que no se ciñan a las presentes estipulaciones.

Los pliegos de oferta deben presentarse a la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, Ministerio de Hacienda.—Palacio Nacional, Managua, D. N., Apartado No. 325. — Teléfono No. 46 PN.

Esta licitación se cerrará el día 29 de Abril de 1950, a las 12 m.

Managua, D. N., Marzo 29 de 1950. — (f) *Agustín Vanegas P.*, Jefe de la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia. Es conforme: (f) *LEON DEBAYLE*, Ministro de Hacienda.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3139

El día domingo 30 de Abril de 1950, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los Arts. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
32435	3 Yds. de seda floreada	26.00
32946	2 3/4 Yds dril	9.10
33224	3 Yds. de poplín estampado	10.40
34164	1 Cadena dije de filigrana y 1 anillo, 3 gramos	19.20
34403	1 Vestido de remember verde	7.68
34535	1 Mesa de cedro para sala y 1 silla de caoba	25.60
35967	1 Reloj y pulsera inoxidable	19.20
36003	1 Reloj y pulsera inoxidable, «Lanco»	38.40
36022	1 Vestido de villela asedada	6.40
36024	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad, 12 1/2 gramos	38.40
36041	4 Planchas para ropa	12.80
36075	1 Par de botas de cuero chapa de hule para varón	19.20
36076	3 Yds. de crepón de seda	12.80
36080	1 Par de patacones, 1 gacilla con 2 dijes y 1 botón para cuello, 2 gramos	10.24
36109	1 Reloj inoxidable «Minimax», caja de tela	25.60
36112	2 Anillos, 2 cadenas con medalla, 6 3/4 gramos	38.40
36114	2 Cordón dije de filigranas 8 1/2 gramos	51.20
36115	1 Peinador de roble, luna vicelada	51.20
36116	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad y dije, 7 1/2 gramos	38.40
36118	1 Esclava, 9 gramos	38.40
36121	1 Cadena en m/e, dije con imitaciones de perla y 1 anillo con piedra, 4 gramos	25.60
36141	1 Par de argollas, 1 prendedor incompleto y 1 par de chapitas de filigrana, 12 gramos	76.80
36143	3 Anillos y 1 par de chapitas de filigrana, 5 gramos	25.60
36144	1 Reloj y pulsera inoxidables, «Lanco»	25.60
36164	1 Anillo, 3 1/2 gramos	12.80
36165	1 Medalla con gacilla, 2 1/4 gra.	10.24
36168	1 Pulserita con siete dijes, en m/e y 1 anillito, 5 1/2 gramos	12.80
36179	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra, 7 gramos	32.00
36211	2 Anillos y 1 anillo con piedra, 6 gramos	32.00
36225	1 Cadena en m/e, con dije, 3 gra.	19.20
36232	1 Reloj inoxidable, «Novelti», pulsera acromada	19.20
36236	1 Reloj cromado «Oris», cordón negro para mujer	19.20
36251	1 Cortador de tubos	10.24
36254	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 6 1/4 gramos	25.60
36302	1 Cadena dije de Cristo en m/e, y 1 cadena con medalla, 4 gra.	25.60
36308	1 Par de chongos, 1 anillo con imitación de perla y 1 anillo con piedra, 4 gramos	19.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
36322	1 Pluma fuente «Parker 51», rombo azul	19.20
36349	1 Nivel de hierro	8.96
36356	3 Yds. de seda	10.24
36378	3 1/3 de jerga azul	12.80
36387	1 Anillo con piedra y 1 par de chapas con piedra, 3 1/4 gra.	19.20
36406	1 Caja de taladro, 1 escuadra de hierro y 3 formones	8.96
36407	1 Piedra asentador y 1 guillamen de madera	8.96
36423	1 Cadena ord, incompleta, 10 1/2 gramos	51.20
36446	1 Par de argollas, 4 gramos	19.20
36450	4 Sillones de cedro	38.40
36453	1 Vestido de casimir para varón	38.40
36459	1 Anillo, 3 gramos y 1 pluma fuente «Sheaffers»	25.60
36464	1 Cadena ord, reventada, dije de cruz, 7 gramos	38.40
36467	1 Reloj inoxidable, bisel dorado pulsera de cobre	32.00
36474	3 Yds. de seda	19.20
36484	1 Anillo con piedra, 3 gramos	19.20
36495	1 Vestido de casimir para varón, y 1 valijín de carpeta ahulada, con zíper	38.40
36508	1 Anillo piedra ord. 2 gramos	10.24
36525	1 Anillo con piedra, 14 1/2 gmos.	89.60
36539	1 Anillo con acerina, 2 1/2 gmos.	19.20
36555	1 Cadena con medalla, y 1 pulsera 6 gramos	32.00
36559	1 Pañuelo de seda, estampado	5.12
36566	1 Cadena con dije, 2 gramos	12.80
36582	1 Pichel y 5 vasos de vidrio	8.96
36586	1 Anillo, 10 gramos	44.80
36598	2 3/4 Yds. de género de algodón	5.12
36642	1 Anillo y 1 par de argollas rollizas, 5 gramos	19.20
36647	1 Cadena con medalla, 3 gramos	19.20
36668	1 Gacilla con medalla, 1 medalla 1 anillo con piedra y 1 par de chapitas, 2 1/2 gramos	12.80
36679	1 Anillo con piedra, 5 1/2 gra.	25.60
36709	1 Pulsera de eslabones 5 gra.	2.560
36715	1 Dije de Cristo, y 2 anillos con piedra, 4 1/2 gramos	19.20
36723	2 Cerraduras, con su llave	6.40
36736	1 Cadena en m/e, dije con piedra y 1 Anillo de filigrana, 2 gra.	12.80
36755	1 Cadena dije con piedra, 4 1/2 gramos	25.60
36761	1 Anillo, 5 gramos	25.60
36768	2 1/2 Yds de seda café	12.80
36773	1 Leontina llave y argolla de resorte, dije de cinco dólares, 31 gramos	192.00
36782	2 Anillos con piedra y 1 anillo, 6 gramos	32.00
36789	1 Cadena con medalla, 1 anillo, y 1 par de chapas, 7 1/2 gramos	38.40
36790	1 Par de chapas con piedras, 1 par de chongos con piedras y dije y 1 moneda de 2 1/2 peso mejicano, 8 gramos	32.00
36792	1 Anillo y 1 par de chapas con piedra, 1 gacilla con dije, 3 gra.	12.80
36795	2 Tazas con sus escudillas, 1 maniqueyera de vidrio, 3 tazas con sus escudillas de vidrio, 2 vasos 1 taza bola, 2 escudillas y un plato de china	6.40
36798	1 Esclava con dije, 3 1/4 gramos	15.36
36802	1 Cadena dije de Cristo, 4 gmos.	25.60
36803	1 Pulsera de eslabones en m/e, con dije, 7 gramos	25.60
36809	1 Par de chapas con piedra, 2 1/2 gramos	12.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
36823	1 Anillo con piedras, 7 1/4 grs.	32.00			
36831	1 Plancha eléctrica con su cordón	15.36	37199	1 Anillo con 1 brillante, 3 1/4 grs	64.00
36838	1 Anillo esmaltado 14 gramos	38.40	37203	1 Pulsera tejida con cadenita de seguridad 28 gramos	102.40
36851	1 Par de chapas de filigrana con piedra, 5 gramos	25.60	37205	1 Cadena ord. con medalla, y 1 par de chapas de canterito, 8 gramos	64.00
36857	1 Anillo con piedra, 1 anillo, dije de Cruz, 1 broche, 1 anillito en m/e, con piedrita sintética; 5 1/2 gramos	23.04	37207	3 Anillos, 7 1/2 gramos	38.40
36868	1 Cepillo para hielo	6.40	37229	2 Anillos; 3 1/2 gramos	32.00
36896	1 Esclava y 1 anillo con piedra, 5 gramos	25.60	37239	1 Esclava, 8 gramos	15.36
36916	1 Cordón con dije, y 1 anillo de filigrana, 10 gramos	51.20	37244	1 Cámara Cliz de Luxe, caja de vakelitas; en su bolsa de cuero	38.40
36929	1 Pulsera para reloj, 20 grms.	51.20	37265	1 Cámara fotográfica, «Kodak», No. 127, caja de vakelita	12.80
36958	1 Par de argollas, 1 anillito y 1 par de patacones; 2 1/2 grms.	10.24	37270	1 Cadena; 2 gramos	8.00
36974	1 Anillo, 3 gramos y 1 reloj inoxidable, «Halton», pulsera cromada, para mujer	38.40	37277	1 Cadena dije de un Cristo, 4 grs.	10.24
36990	1 Leontina, 2 esclavas, 2 pulseritas 6 anillos, 2 partes de chapas, 1 dije de 2 colones, 1 par de chapas, y 1 pulsera para reloj, 90 gramos, y 1 reloj inoxidable, «Lancet»	384.00	37292	1 Rollo mecate pequeño	29.00
37001	1 Cadena dije de 1 Cristo, 6 grs.	32.00	37309	1 Par de chongos con piedra, 1 par de chapas en m/e; con piedra, 3 gramos	38.40
37047	1 Pulsera No. 8, con una moneda de cinco dólares, cadenita de seguridad y dije de monedita de 2 colones, 55 gramos	192.00	37310	2 Pares de chapas con piedra, y 1 anillo; 5 1/2 gramos	15.36
37048	1 Cadena con medallita y 1 par de chapitas, 3 1/2 gramos	21.76	37321	1 Cadena ord. 10 1/2 gramos	25.60
37052	3 Gaviotas de madera de laurel maqueadas	38.40	37325	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad y dije de moneda de 2 colones, 19 gramos	38.40
37065	1 Hebilla, 13 gramos	38.40	37326	1 Cadena con medalla, 4 gramos	76.80
37069	1 Carlota de hierro y 1 guillamen de hierro con su cuchilla	38.40	37328	1 Cadena de eslabones con dije en m/e, 1 chapita con piedra, 1 anillo con piedra y 1 anillo, 6 gramos	25.60
37073	1 Formón, 1 gurbia, 1 plana con sobre plana	6.40	37331	1 Formón corto, 1 formón vicelado, 1 escuadra de tope, 1 martillo de oreja y 1 cepillo sapo con su plana	19.20
37076	2 Anillos, 4 gramos	19.20	37338	1 Cadenita con dije, 3 gramos	11.52
37077	1 Cadena dije de imitación de moneda, 5 gramos	32.00	37355	1 Escuadra de hierro y 1 matco de sierra	19.20
37086	3 Planchas para ropa	10.24	36375	1 Cadena dije de Cristo, 9 grms.	12.80
37089	1 Pulsera de eslabones con piedra en m/e, 5 1/2 gramos	25.60	37394	1 Cadena con dije 2 gramos	44.80
37104	1 Anillo, 14 gramos	32.00	37397	3 Yds. de vellela asedada, estam-pada	12.80
37109	1 Cadena con medalla, 3/4 gramos, y 1 reloj marca «Elgin», para bolsillo, de tres tapas	25.60	37401	1 Cadena con dije, 5 gramos	11.52
37120	1 Anillo, 5 gramos	25.60	37424	5 Platos de china	25.60
37125	1 Cadena ord. 13 gramos	38.40	37432	1 Plancha eléctrica con su cordón	5.12
37126	1 Esclava en m/e, 2 1/2 gramos	12.80	37436	1 Par de chapitas, 1 gacilla con dije, 2 dijes, 1 anillo con piedra, 3 gramos	12.80
37128	1 Par de argollas, 8 gramos	38.40	37438	1 Cadena en m/e, con dos dijes de Cristo, 9 gramos	15.36
37131	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs.	15.36	37463	1 Pulsera de eslabones, 1 par de chapas con piedra, 6 gramos	38.40
37139	3 Planchas para ropa	10.24	37479	1 Pulsera de cadena broche en m/e, 6 1/2 gramos	32.00
37148	1 Esclava en m/e, 1 anillo, 1 par de chapas, 1 par de chapas con piedra y 1 alfiler de corbata con piedra, 9 gramos	38.40	37481	1 Cordón de filigrana, 4 gramos	25.60
37151	1 Cadena dije de Cristo, y 1 anillo, 8 gramos	38.40	37484	1 Anillo con piedra, 2 1/2 grs.	12.80
37152	1 Par de zapatos de cuero	12.80	37497	1 Anillo, 6 gramos	32.00
37157	1 Anillo con piedra, 2 gramos	10.24	37514	1 Cadena en m/e, dije de Cristo, y 1 esclava de filigrana, 6 grs.	32.00
37174	1 Anillo, 5 1/4 gramos	19.20	37515	1 Trabador de serrucho, 1 formón biselado, 1 formón, 1 gurbia, 1 escofina	12.80
37178	1 Esclava en m/e, 3 gramos	12.80	37519	1 Par de zapatos de cuero para varón	12.80
37179	1 Cadena dije de Cristo, 6 grms.	32.00	37553	1 Cadena con dije, 8 gramos	44.80
37194	1 Pulsera y 1 cadena de oro en m/e, 19 gramos	76.80	37584	1 Máquina de coser Singer, 15/30, en buen estado	128.00
37195	1 Dedal, 1 anillo 9 1/2 gramos y 1 anillito con 1 reloj en m/e, 1 anillo con 1 brillante, 1 1/4 grs.	166.40	37597	1 Anillo con piedra, 5 gramos	19.20
	1 Pulsera media caña, 1 anillo con piedra, 1 anillo con piedrita sintética, 1 dije guarda retratr. con una perlitita, 21 1/2 grms.	64.00	37603	1 Cadena dije de Cristo y 1 dije de filigrana, 1 anillo, 8 gramos	38.40
	1 Anillo con piedra sintética, 1 par de chapas con pie-		37639	1 Cadena de hierro de 10 pies de largo para carreta	12.80
			37641	1 Máquina de coser Singer, 15/30	256.00
			37646	1 Cadena dije de filigrana y 1 anillo, 8 gramos	38.40
			37647	1 Cadena dije de Cristo, 8 gramos	38.40
			37665	2 Planchas para ropa	6.40
			37668	1 Plancha eléctrica con su cordón	12.80



No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
37672	1 Reloj niquelado Invicta, con piedras ord, en el bisel, cordón negro en m/e, para mujer	32.00	38106	1 Porra de aluminio con su tapa, 4 platos de china y 4 vasos	15.36
37688	1 Pulsera para reloj, 7 gramos	38.40	38116	1 Cadena con medalla y un par de chapitas, 3 1/2 gramos	19.20
37690	1 Cadena en m/e, con medalla y 1 anillo con piedra ord, 6 gramos	25.60	38118	1 Plancha para ropa, 1 escuadrilla de hierro, 4 llaves fijas y 1 llave de corona	7.68
37699	2 Yds. de tela nylon floreada	8.96	38121	3 Yds. de vellela asedada	10.24
37710	1 Serrucho. 1 caja de taladro	10.24	38126	1 Anillo, 9 gramos	38.40
37720	1 Pulsera media caña, con cadenita de seguridad, 9 gramos	38.40	38131	1 Reloj inoxidable «Novelti», faja de cuero	19.20
37723	1 Pluma fuente «Esterbrook»	6.40	38139	1 Mesa con 4 silleas de cedro maqueadas, en m/e,	44.80
37733	1 Pulsera media caña, 28 gramos	102.40	38143	1 Cadena con medalla, 8 grs.	51.20
37762	1 Cadena en m/e, con medalla, 1 anillo de filigrana, 1 pulsera de eslabones, 6 1/2 gramos.	38.40	38151	1 Cadena con dije, 6 gramos	32.00
37766	1 Esclava, 2 anillos, 4 gramos	19.20	38170	2 Anillos y 1 anillo con piedra venturina, 7 gramos	32.00
37798	1 Cadena con medalla y 1 par de chapas con piedras, 3 gramos	19.20	37179	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo, 1 prendedor de filigrana, 6 grs,	38.40
37825	1 Reloj niquelado, faja de cuero	12.80	38198	2 Anillos en m/e, con piedra y 1 anillito en m/e, 10 gramos	38.40
37832	1 Cadena con medalla y dije 5 grs.	19.20	38200	1 Cordón con dije, 3 1/2 grs.	12.80
37838	2 Barrenos, 1 hachita y 1 marco de sierra	15.36	38208	1 Anillo con piedra, 2 gramos	10.24
37843	1 Taladro de hierro	17.92	38211	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo con piedra, 5 1/2 gramos	32.00
37863	1 Magnetó con su alambre	25.60	38223	1 Anillo con piedra, 1 1/2 grs.	7.68
37866	1 Cadena dije con piedra, 8 grs.	38.40	38229	1 Cadena con medalla y 2 anillos, 9 gramos	29.44
37872	1 Cadena dije con piedra, 4 grs.	25.60	38240	1 Anillo con piedra, 2 gramos	10.24
37873	1 Cadena con dije y 1 anillo 4 gramos	25.60	38243	1 Par de chapas con piedras 2 grs.	10.24
37883	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs.	15.36	38245	1 Cadena dije de Cristo y 1 anillo en m/e, 4 1/2 gramos	25.60
37888	2 Serruchos, 1 martillo, 1 diablito, 1 formón bicelado, 1 formón y 1 gurbfa	23.04	38247	1 Anillo con piedra, 2 gramos	10.24
73903	3 Planchas para ropa	10.24	38255	1 Pulsera tejido No 8, con cadenita de seguridad, 30 gramos	128.00
37910	1 Anillo con piedra, 2 gramos	10.24	38259	1 Cadena dije con piedras, 9 grs.	38.40
37920	1 Cadena dije de cruz y 2 anillos, 5 1/2 gramos	25.60	38260	1 Cristo, 1 gacilla con medalla, 1 anillo con piedra y 1 pulsera para reloj, 23 1/2 gramos	108.80
37928	1 Anillo 2 gramos	10.24	38261	1 Cadena ord, dije de moneda de 2 1/2 pesos mexicanos, 1 collar de cuentas, 16 gramos	76.80
37929	1 Anillo con piedra, 5 gramos	32.00	38265	1 Leontina pequeña con llave y palillo, dije con imitación de perla, 5 gramos	38.40
37933	3 Yds. de género de algodón	5.12	38266	1 Reloj 18 kl. «Omega», en m/e, con 11 diamantitos incrustados en una tapa, y diamantitos incrustados en la leopoldina, 20 gramos	128.00
37947	1 Anillo con piedra y 1 par de argollones, 4 1/2 gramos	19.20	38284	2 Anillos y 1 par de argollas 6 1/2 gramos	25.60
37986	1 Valija de vaqueta	32.00	38295	1 Pulsera de eslabones, 1 anillo con piedra, 1 anillo con piedrita, chispitas y diamantitos, 1 par de chapas con piedra, 10 1/2 grs.	38.40
37999	1 Reloj niquelado «Lancyl» faja plástica	12.80	38304	1 Esclava, 10 gramos	38.40
38017	1 Cadena rev. con medalla y 1 esclava en m/e, 5 gramos	19.20	38320	1 Sillea de Caoba maqueada	12.80
38018	1 Cadena dije de filigrana, 1 par de chapas y 1 par de patacones, 7 1/2 gramos	38.40	38321	1 Tanque de zinc	12.80
38020	1 Cadena con medalla, 2 gramos	12.80	48322	1 Reloj despertador «Westclox»	25.60
38025	2 Brochas, 1 cincel, 1 punzón de acero, 1 alicata, 3 llaves fijas	6.40	38325	1 Cadena dije de cruz con piedra, 6 gramos	38.40
38027	8 1/2 Yds. de género kaky	19.20	38330	1 Esclava, 1 prendedor, 1 dije, 1 anillito, 7 1/2 gramos	32.00
38033	2 Anillos y 1 par de chapas, 3 grs.	15.36	38331	1 Cadena con medalla, 4 gramos	25.60
38047	1 par de chapas y 1 dije con un pedacito de cadena, 4 gramos	19.20	38337	1 Anillo y 1 gacilla con dije, 2 gramos	10.24
38049	1 Par de chapas con piedra, 1 1/2 gramos	7.68	38338	1 Esclava en m/e, con 1 dienteito 2 1/2 gramos	12.80
38051	1 Anillo, 5 gramos	19.20	38342	1 Cadena con dije, 1 cadena en m/e, dije con piedra, 7 1/2 grs.	38.40
38052	1 Cadena ord, dije con piedra, 6 gramos	38.40	38343	2 Cortes de seda de 3 yds. cada uno	32.00
38053	1 Pedazo de oro, 9 1/2 gramos	19.20	38344	1 Cadena de eslabones en m/e, dije, 1 gramo	6.40
38070	1 Platón de vidrio, 1 mantequillera, 3 copas pequeñas y 2 copas grandes de vidrio	8.96	38352	1 Cadena ord. dije guarda retrato, 9 gramos	38.40
38079	1 Pulsera en m/e, 7 gramos	44.80	38355	1 Prendedor, 1 prendedor de fili-	
38083	1 Cordón, 1 anillito, 1 par de chapas con piedra, 8 gramos	25.60			
38089	1 Pulsera de eslabones con dije y 1 prendedor, 9 gramos	51.20			
38090	2 Anillos, 5 gramos	25.60			
38091	1 Cadena dije con piedra, 1 par de chapas con piedra, 5 gramos	32.00			
38095	2 Cadenas, 2 medallas y 1 par de patacones, 5 gramos	32.00			
38101	1 Reloj 1 pulsera inoxidable, para varón	12.80			
38105	2 3/4 Yds. de seda verde	17.92			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	grana con cadenita, 2 gramos, y 1 reloj inoxidable, pulsera cromada, para mujer	32.00
38367	2 Planchas para ropa	6.40
38394	2 Anillos con piedra, 6 gramos	19.20
38402	1 Barra de acero ochavada	19.20
38406	2 Planchas para ropa	6.40
38408	1 Anillo, 2 1/2 gramos	12.80
38416	1 Cadena ord. con medalla, 4 gra.	25.60
38423	1 Cadena dije con piedra, 5 1/2 gramos.	32.00
38429	1 Cepillo de hierro, 1 martillo de oreja, 1 escuadra de hierro, 3 formones, y 1 gurbia corta	32.00
38444	1 Cadena con medalla, 1 anillo, 1 anillo con piedra, 1 par de chapitas de filigrana, 8 gramos	38.40
38452	1 Anillo con piedra, y 1 anillo con acerina, 4 gramos	32.00
38455	1 Cepillo de hierro, en m/e	6.40
38461	3 Yds. de género de algodón y 4 yds. género de algodón	12.80
38464	1 Cadena dije de monedas de ciuco colones, 17 gramos	64.00
38471	1 Cadena de eslabones, dije con piedras, y 1 anillo con piedra, 4 gramos	25.60
38472	1 Anillo con piedra y 1 dije con piedra, 4 gramos	19.20
38474	1 Cadena con dije y 1 anillo, 9 1/2 gramos	38.40
38484	1 Cocina de hierro	38.40
38489	3 Yds. de género de algodón, 3 yds. de género de algodón verde	12.80
38497	1 Par de argollas, 6 grms.	32.00
38504	1 Anillo, 6 grms.	32.00
38506	1 Máquina de coser «Singer» 15/30	192.00
38507	1 Cadena dije de moneda de 21/2, pesos mejicanos, 11 grms.	44.80
38521	1 Anillo en m/e, 5 1/2 grms.	25.60
38524	1 Pichcl y 6 vasos de vidrio	8.96
38539	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo con piedra y 1 par de argoillones, 5 grms.	32.00
38540	1 Anillo con piedra y 1 par de chapas, 4 grms.	19.20
38544	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedras y 1 anillo con piedra, 7 grms.	32.00
38545	2 Anillos, 6 grms.	19.20
38550	1 Cadena con dije, 1 pulsera y 1 pulsera con dijes, 14 1/2 grms.	64.00
38552	2 Cadenas con dije y 1 anillo, 38 grms.	192.00
38553	1 Cadena rev, 1 esclava en m/e, 3 anillos, y 1 anillo con piedra, 10 grms.	38.40
38557	1 Anillo, 5 grms.	19.20
39561	1 Anillo con piedra y 1 par de chapas, 5 grms.	25.60
38562	1 Cadenita con medalla, 2 grs.	12.80
38563	1 Pulsera de eslabones, con cadenita de seguridad y dije, 4 1/2 gramos	25.60
38564	1 Cadena con medalla, 5 1/2 grs.	32.00
38565	1 Cadena espacios de eslabones dije de Cristo y 1 anillo, 9 grs.	44.80
38568	1 Pulsera de tejido con cadenita de seguridad en m/e, con medalla, 11 gramos	51.20
38571	1 Cadena en m/e, con medalla y 1 par de chapas, 5 gramos	32.00
38581	1 Cadena dije de Cristo y 1 anillo, 9 gramos	44.80
38589	1 Pulsera tejido No. 8, con dije y 1 pulsera de oro, con cadenita de	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	seguridad, 30 gramos	102.80
38595	1 Cadena con medalla, 2 gramos	12.40

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Monte de Piedad
Oficina Principal, Managua, D. N.,
2 1

TERRENOS NACIONALES

Nº 2544

Pedro Joaquín Matute, vecino de Ocotal, denuncia o solicita concesión a título gratuito cincuenta hectáreas de terreno nacional en el lugar llamado Bayucán, de la montaña nacional jurisdicción de San Fernando de este departamento, bajo los siguientes linderos: oriente, propiedad El Amparo de doña Isabel Bellorín viuda de Vilchez; occidente, terreno libre; norte, socalas de Leoncio López, quebrada de por medio y sur, terreno libre.

Menciona tener mejoras.
Quien quiera oponerse, hágalo dentro del término legal.

Dado Jefatura Política del departamento de Nueva Segovia y Subdelegación de Hacienda por la ley. Ocotal, Febrero trece de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo, Jefe Político y Subdelegado de Hacienda.—Rafael Almendarez L., Secretario.
381 3 3

Nº 2519

Ignacio Mantilla Muñoz, de este domicilio, pide adjudicación, como ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, cincuenta (50) hectáreas de terreno nacional baldío ubicado en la montaña nacional de Jalapa, bajo los siguientes linderos: norte, montaña nacional; sur, sitio de Santa Bárbara; oriente, cafetal y huatales de Porfirio, Lucio y Alberto Amador, y occidente, montaña nacional inculta.

Quien se crea con derecho, ocurra a deducir oposiciones en el término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del departamento de Nueva Segovia. Ocotal, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta.—L. Delgadillo, Jefe Político.—Rafael Almendarez L., Secretario.
355 3 3

Nº 2435

Domingo Díaz Pérez, solicita donación gratuita y definitivamente lote de terreno nacional de cien hectáreas de extensión, situado en Quaslala, esta jurisdicción, donde ha plantado varias mejoras, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, río Quaslala; occidente, camino real que va para la Costa Atlántica; norte, propiedad de Isabel Chavarría Orozco; y sur, propiedad de Pablo Suárez.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.
281 3 3

Nº 2436

Victoriano Picado, solicita adjudicación de un lote de terreno nacional, situado en la cañada La Mula, jurisdicción de San Ramón, este departamento, de cincuenta hectáreas extensión, cultivado con caña, cacao, café, chagüite y hule, y comprendido bajo los siguientes linderos: oriente, finca de Tomás Gómez; occidente, la de Máximo Hernández; norte, finca el Porvenir de Martín Vásquez; y sur, la de Faustino Hernández.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, seis de Febrero mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.
282 3 3